

ceso, que alcanzó de D. Felipe III una cédula firmada en Lisboa el 14 de Septiembre de 1619, mandando que *en el castigo de motines y sediciones de negros, no se hicieran procesos, sino que de plano se castigaran ejemplarmente los cabezas, y los demás se redujeran á esclavitud y servidumbre.*¹

Tiene la Providencia medios de salvar á los desgraciados: esta ley, que pudo acabar con todos los negros de la Nueva España, felizmente no llegó á aplicarse. La conciencia, que habla siempre á los hombres, aunque no la escuchen, hizo sin duda ver á las autoridades y al pueblo la enormidad del delito que tan sin causa en esta ocasión habían cometido, *aplacando el furor el remordimiento*, no se volvieron á dictar providencias algunas que lastimaran especialmente á los negros, fueron mansamente tolerados y ellos continuaron confundidos en la masa general de la población de que eran parte, como lo manifiesta claramente el no haber disuelto sus reuniones y cofradías, pues á más de las que hemos dicho se fundó otra en la capilla de Santa Efigenia del convento de Nuestra Señora de las Mercedes.

Andando el tiempo las cosas completamente cambiaron y la Nueva España vino á ser refugio para los esclavos de las posesiones inglesas y holandesas de la América: D. Fernando VI, por cédula de veintiséis de Septiembre de 1750, mandó que todos los negros esclavos de ambos sexos que de las colonias dichas se refugiaron en dominios de España para abrazar la fe católica, quedaran libres y con ningún pretexto fuesen molestados y menos reducidos á esclavitud;² y por real orden de 4 de Noviembre de 1784 se prohibió marcar á los esclavos que entraran á los puertos de la Nueva España. A la sombra de este disimulo fueron poco á poco los negros mezclándose con los blancos en los actos religiosos, disminuyendo al mismo paso el personal de sus cofradías, por manera que sin apremio alguno, por sí solas llegaron á extinguirse. Tal cosa sucedió con la de San Dimas, cuya capilla por inútil hubo de cerrarse hacia mediados del siglo XVIII.

Casi al finalizar el siglo anterior había llegado á la Nueva España el Capitán D. Pedro de Venero, y queriendo avecindarse en México y usar de sus títulos y distinciones, en Cabildo de 24 de Septiembre de

¹ Esta cédula es la ley XXVI, libro VII, título V de la Recopilación de las Indias.

² Varias veces se había prevenido al Capitán General de la Florida, en cédulas de 168. . . ; 1693; 1733; de Marzo de 1740, repetida en Noviembre del propio año, que cuidara de recibir en calidad de libres y tratar bien á los negros esclavos que huyesen de las colonias dichas; y habiéndose presentado un caso semejante en la Isla de Cuba, el Capitán General de ella consultó lo que debía de hacer; con cuya ocasión se extendió la misma disposición á todos los dominios españoles de América, y entonces comenzó á regir en la Nueva España. Cedula General de la Nación, tomo 70, núm. 25.

1696 presentó al Ayuntamiento un escrito acompañando los papeles que probaban que era noble, hijodalgo notorio, y que podía usar escudo de armas en sus casas, sellos y demás partes que le convinieran, y pidiendo, que tomada razón de su contenido en los libros de cabildo de esta ciudad, se le permitiese usar en ella el escudo de sus armas. Corrido el traslado indispensable al Procurador General, y oído su dictamen, que fué favorable á la petición, en Cabildo del siguiente día se concedió al Capitán Venero lo que solicitaba.¹ La casa que para su morada eligió fué la núm. 1 de la calle de San Dimas, que forma esquina con la de la Aduana Vieja, y en ella puso sus armas. Vino de aquí que el público comenzara á llamar aquella calle con el nombre de su vecino; y aunque al principio usaba promiscuamente de él y del de San Dimas, *acumulando el tiempo el polvo* del olvido sobre éste, aquel prevaleció.

DOLORES. CALLEJONES DE LOS

Tres callejones hubo de este nombre, bien apartados entre sí; de ellos dos han desaparecido, convertidos en calles, y el tercero se conserva sin sustancial variación.

Era el uno continuación al Poniente de la calle del Aguila, y fué calle antigua marcada en la primitiva traza de la ciudad; mas á pocos años de la conquista las monjas del convento de la Concepción le cerraron, para disfrutar mayor comodidad y amplitud; dejándole salida hacia el Norte, por donde tenían ellas su sacristía y otras oficinas. El año 1861 que fué abierta la calle del *Progreso*, volvió esta vía á su primitivo ser, conservando el nombre de los Dolores, cuyo origen no hemos podido averiguar.

El segundo callejón de este nombre era continuación al Poniente de la calle del Coliseo Viejo, y fué calle de agua más de doscientos años. La grande acequia de Palacio por allí venía, y su extremo occidental era precisamente el sitio en donde la dicha acequia tomaba la dirección recta para el Oriente, dejando la oblicua, que traía desde los ejidos hasta la calle de Zuleta. Abierta estaba entonces por uno y otro extremo, con salida al Norte por la actual calle de Gante, y al Sur por la de Zuleta, como en su lugar se dirá.

En el gobierno de D. Manuel Flores, el año 1788, se empezó á tapar la acequia en la parte que cogía desde el puente del Hospital Real, y venía detrás del convento de San Francisco á pasar por el puente del Coliseo hasta Palacio; es decir, la acequia que había en la calle de Zuleta y callejón que nos ocupa, dejando vacío un espacio en forma de

¹ Libro Capitular, acta del Cabildo de 24 de Septiembre de 1696.

triángulo rectángulo abierto al Noroeste. Difícil era que espacio de tierra tan bien situado no excitara la codicia de muchos, así que pronto hicieron casas algunos particulares con vista hacia la calle de Zuleta, y los frailes franciscanos ocuparon la porción comprendida en el seno del ángulo recto, en el límite actual de la calle de Gante; á consecuencia de lo cual quedó una calle ancha como la del Coliseo Viejo, cerrada por el Poniente, llamada callejón de los Dolores, sin que podamos darnos la razón del nombre.

Este callejón, antes de que se estableciera en él la grande empresa de las diligencias generales, casi no tenía uso, ni había llamado la atención de nadie: le formaban por su lado Norte, unas cuantas accesorias, bajos de las casas de la calle del Coliseo, habitadas por gente pobre, y en el opuesto unas casitas de las llamadas de *Plato y taza*, que eran bajos del Colegio de las Niñas, ocupadas por familias buenas; pero en fortuna menos que medianas. Establecida allí la gran Negociación de Diligencias, cambió de aspecto el callejón: verdad es que lo general del público no usaba de él, porque de nada le servía; pero se estimaba como una especie de gran patio de la Negociación, que aun llegó á ponerle en su boca, como adorno, una manera de portada incompleta, consistente en dos arcos no grandes á los lados á raíz de la banquetta, con una reja de hierro abajo, puesta entre dos columnas cuadradas de ladrillo, como los arcos. Las habitaciones de uno y otro lado á medida que eran desocupadas las tomaban los cocheros de las diligencias, ú otros empleados inferiores de la negociación, todo lo cual contribuía á dar á aquella calle cerrada un aspecto particular, que parecía sustraerla del dominio del público, para ponerla bajo el de la empresa, que, para decir lo justo, la tenía bien aseada y empedrada por su propia conveniencia.

Todo este ser cambió en principios de Octubre de 1856, en que abierta la calle de la Independencia, se entregó al público, como parte de la nueva y con su mismo nombre, desapareciendo por consiguiente el antiguo de los Dolores.

El callejón de los *Dolores de la Alameda*, que con esta añadidura se distinguía el tercero de los otros dos, era el mismo pedazo de vía estrecho, comprendido entre las calles de los Rebeldes y de la Independencia, uniéndolas, situado de Norte á Sur.

Debe su nombre á una capilla que dedicada á la Santísima Virgen de los Dolores, construyó una cofradía del mismo título hacia los años 1750 á 1752. En sus propios libros constan varias limitaciones en punto á misas, prohibiendo en ella las cantadas y mandando que la fiesta titular se hiciese en la parroquia de la Santa Veracruz, á cuya jurisdicción estaba sujeta, y que se quitasen todas las campanas, que excedieran de una, con otras providencias, que demuestran que el Provisor al dar la licencia para la apertura de la capilla y organización de la cofra-

día, tuvo presentes los derechos de la parroquia. Sin embargo, al ingreso á ésta del señor Cura Tirso, que fué el año 1757, ninguna de esas providencias se observaban, y á voluntad de los cofrades se cantaban misas y se repicaban las campanas. Este señor reclamó contra el abuso, y á consecuencia de la reclamación, en Diciembre de 1760 se celebró un convenio, en cuya virtud, mediante diez pesos dados cada año á la parroquia, podían usar los cofrades con libertad de todas sus campanas. Se pactó también que los eclesiásticos que habían de celebrar las misas cantadas en cualquiera solemnidad, habían de ser asignados por el Cura, y sólo con expresa licencia suya podrían otros hacerlo. El Cura ofreció, y fué punto igualmente convenido, que no se haría novedad en la costumbre de llevar de la parroquia los ornamentos, ciriales y sillas, cosas que la cofradía debía tener; pero que no las tenía, y mandaba por ellas, pagando su conducción.

La cofradía celebraba su función titular unas veces en la tercera dominica de Septiembre, y otras el día de los Santos Inocentes; en cualquier día que fuese el Cura la celebraba, pagándosele derechos y satisfaciendo los gastos.

En los días Viernes de Dolores, Patrocinio de Señor San José y Santos Inocentes, resolvió la Cofradía que hubiese misa solemne, por ser de los asignados para ganar los cofrades las indulgencias que tenían concedidas por la Santa Sede. A veces había en estas solemnidades exposición del Santísimo Sacramento todo el día, y otras no; en el primer caso se daban al Cura diez pesos de derechos, y en el segundo ocho pesos seis reales. Para el aniversario general de misas, vigilia y responso solemne, que se hacía por los cofrades difuntos, debía el Cura enviar y pagar los ministros necesarios, y prestar, como se ha dicho, los ornamentos y demás cosas del caso, y hacer que se doblara con solemnidad en la parroquia á las horas de costumbre; la cofradía, fuera del gasto de cera, música y tumba, que podía disponer según le placía, debía de dar al Cura veinte pesos, que se distribuían en esta forma: al Cura, por los derechos de todo, diez pesos; al Preste, por misa, vigilia y responso, un peso cuatro reales; á los dos ministros, por lo mismo, un peso seis reales; para siete acólitos, á cuatro reales, tres pesos y medio; á la fábrica y sacristán, dos pesos seis reales, y al campanero, cuatro reales.¹

A estas fiestas ciertas para cada año, se agregaban otras extraordinarias, que se llevaban á efecto sobre idénticas bases, así como misas, que solían pedirse los domingos y días festivos. El tiempo, que todo lo muda, mudó el ser de esta cofradía: disminuyeron sus miembros, disminuyeron sus recursos, y escasearon sus fiestas, que al fin concluyeron, quedando solamente la misa de los domingos, cuya limosna juntaban los

¹ Archivo de la parroquia de la Santa Veracruz.

vecinos, aun no cofrades, por serles cómodo tener la misa cerca de sus casas; y por piedad solían también reunir los gastos de la fiesta de los Dolores, que celebraban el viernes de ese título en la Cuaresma.

Suprimidas las cofradías el año 1860, concluyó la de los Dolores y se cerró su capilla. D. Severo Montes de Oca, vecino del barrio y uno de los pocos cofrades que existían, reclamó derechos á ella, y le fué adjudicada.¹ La demolió, y en el sitio que ocupaba construyó una finca amplia, para su habitación, con otras viviendas para alquilar. Dicha casa es la que forma la esquina del callejón de los Dolores y calle cuarta de la Independencia, ó de Tarasquillo, como otros la llaman.

La capilla situada de Oriente á Poniente, tenía además del templo, que para capilla no era corto, cubierto con bóveda, una sacristía al Sur, y al Norte una viviendita, en donde permanecía un sacerdote cuando había exposición del Divinísimo.

Sigue de este callejón para el Norte una calle ancha llamada segunda calle de Dolores, con salida para la Alameda; calle enteramente nueva, resultado de la reforma hecha en todo este barrio el año 1861. De más del callejón de Cuajomulco y su plazuela, de que en su lugar dimos noticia, había otro de Frías, del que adelante trataremos, y otro oblicuo y tortuoso, llamado del Huerto, que iba á juntarse con el de la espalda de San Juan de Letrán, produciéndose un enredo propio para albergue de malhechores, y proporcionarles la fuga. Compensando tierra con tierra y pagando las diferencias, logró el Gobernador Lic. D. Juan José Baz dar á este barrio la regularidad que tiene, dejando abierta y expedita la nueva calle.

DOMINGO, SANTO

Siete calles y una plaza tomaron nombre del convento de religiosos dominicos, fundado en esta ciudad el año 1526: de todas ellas, con la debida separación, trataremos en este artículo.

DOMINGO, SANTO. CALLES DE

Dos son las calles que llevan este nombre, sin otra añadidura; distinguidas en primera y segunda, siendo ésta continuación de aquella, hacia el Norte; ambas corren á este viento, comenzando la primera en

¹ D. Severo Montes de Oca era nieto de uno de los cofrades fundadores, según me dijo, ofreciéndome mostrarme los Estatutos de la cofradía, y documentos relativos á su fundación. Enfermedades crónicas que largo tiempo le afligieron, le impidieron cumplirme su promesa; después de sus días aquellos papeles fueron arrojados al fuego por personas que no estiman la historia.

la esquina de la calle de Tacuba, y concluyendo la segunda en la plaza de Santo Domingo. El nombre de dichas calles es tan antiguo como el convento, y no le han mudado.

En las casas que forman la esquina de la segunda de estas calles y la de los Medinas, estuvo fundado el opulento Mayorazgo Pacheco y Bocanegra: Hernán Pérez de Bocanegra y Córdova y Doña Beatriz Pacheco, su mujer, vecinos de México, solicitaron de D. Felipe II el año 1561, facultad para fundar un mayorazgo en favor de su hijo primogénito, Bernardino Pacheco de Bocanegra, la cual les fué concedida por cédula dada en Madrid á 8 de Noviembre de 1562. En uso, pues, de esa facultad, con el tercio y remanente del quinto de todos sus bienes, instituyeron el mayorazgo, vinculando los bienes siguientes: primero, "unas casas principales en la ciudad de México, en la plaza del monasterio de Santo Domingo, que alindan por una parte con casas de Cristóbal de Oñate,¹ y por las espaldas con casas de Gonzalo de Zalazar,² y por delante y por un lado con las dos calles reales, que están "en la esquina:" segundo, el cercado que poseían en Apaseo, con todas las caballerías de tierra que allí tenían, el nacimiento del agua del río y el río, con los molinos, casas y huertas. Los fundadores habían adquirido las tierras de este cercado ya por merced ya por compra, y su conjunto forma la grande hacienda llamada hoy mismo del Mayorazgo. La escritura de la fundación se otorgó en el pueblo de Jerécuaro, sujeto entonces al de Acámbaro, en la provincia de Michoacán, á 11 de Octubre de 1564, ante Pedro Morán, Escribano real y público.³

Conforme al tenor de dicha escritura, los fundadores conservaron el usufructo de los bienes vinculados por sus días; después de ellos pasarían al hijo mayor, para quien se fundó el vínculo. Este hijo fué, según queda dicho, Bernardino Pacheco de Bocanegra, casado con Doña Isabel de Luján; se le tuvo por complicado en la supuesta conjuración de los hijos de Hernán Cortés; fué por ello atormentado en compañía de sus hermanos D. Fernando y D. Francisco, y desterrados á Orán, pagando lanzas;⁴ no obstante que era Regidor del Ayuntamiento de México.⁵

¹ La casa que es hoy núm. 7 de la segunda calle de Santo Domingo.

² Que es la casa núm. 24 de los Medinas.

³ Títulos de la hacienda del Mayorazgo, que tuvo la bondad de poner en nuestras manos su penúltimo dueño, D. Luis F. Muñoz Ledo.

⁴ "Los Tres Siglos de México durante el Gobierno Español," por el P. Andrés Cavo, publicada por el Lic. Carlos María de Bustamante. || México || imprenta de Luis Abadiano y Valdez || calle de Tacuba núm. 4 || 1836, Año 1567, núm. 29.

⁵ Dióle el título de regidor perpetuo de México la Princesa, en Valladolid, á 23 de Febrero de 1558, ocupando el lugar que en el Cabildo quedó vacante por muerte de Francisco Vázquez de Coronado, su suegro. Fué recibido en el Ayuntamiento el lunes 24 de Abril de 1559; la cédula de nombramiento se halla íntegra en el acta del Cabildo de ese día.

A la posesión posterior del vínculo llamaba la fundación á los hijos legítimos de Bernardino, de varón en varón, prefiriéndose al mayor; en su defecto al segundo; faltando éste al tercero, y así en adelante; faltando todos, ó no habiendo hijos varones, pasaría el mayorazgo al hijo segundo de los fundadores, que era Nuño de Chávez, casado con Doña María Vázquez de Coronado, heramana de Doña Isabel de Luján,¹ en cuyos descendientes se observaría lo mismo que en los de Bernardino; y faltando varones pasaría el mayorazgo á Luis Ponce de León, hijo tercero de los fundadores; y no habiendo hijos varones de éste, iría el vínculo al cuarto hijo legítimo, D. Fernando de Córdoba; y en deficiencia igual, sucedería el quinto hijo, D. Francisco Pacheco, y si tampoco tuviera hijos legítimos varones, retrocedería el vínculo á la hija mayor de Bernardino Pacheco de Bocanegra, y en defecto de ésta correría en las hembras la misma escala dispuesta para los varones; y en el remoto caso de que la descendencia se agotara aquí, disfrutaría el mayorazgo Doña Leonor Ponce de León, hija legítima de los fundadores, que á la sazón se encontraba en los reinos de Castilla.

Siendo el fin principal de la institución del Mayorazgo perpetuar el nombre de los Pachecos Bocanegras, no podía faltar como condición de la sucesión en el vínculo, que quien entrara en ella fuera varón de la familia, fuera extraño, casado con poseedora de él, había de llevar el apellido Pacheco Bocanegra, y debía de poner á la mano derecha de su escudo de armas, si le tenía, el de los Pachecos Bocanegras. Concordaba con esta disposición, que era la segunda, la cuarta, que vedaba poseer el vínculo á varón imposibilitado de casarse por voto religioso.

Fué nieto de los fundadores é hijo de su segundo, Nuño de Chávez, D. Francisco Pacheco de Córdoba Bocanegra, Adelantado Mayor y Perpetuo de la Nueva Galicia, Caballero de la Orden de Santiago, en quien vino á recaer el mayorazgo de Apaseo. Casó con Doña Juana Colón de la Cueva y Toledo, en la cual tuvo varios hijos; el primero D. Carlos de Córdoba Bocanegra y Colón, para quien fundaron sus padres otro vínculo de mayorazgo: la fundación fué hecha en Madrid el año 1615, por D. Francisco que allí se encontraba. Para ello hubo necesidad primero de que él diera licencia á su esposa Doña Juana, que se había quedado en México, para que ella le diese poder para fundar y vincular: la licencia fué dada en Madrid ante Alonso de Santiago Villalta, escribano público, á 7 de Enero de 1613, y el poder se otorgó en México á 20 de Mayo del mismo año, ante D. Diego Núñez, Escribano Real, testigos Alonso Pérez de Bocanegra, el Dr. Francisco de Bocanegra y Gaspar Vázquez de Coronado. Concedió la

¹ En las genealogías antiguas llamaba la atención que los hijos, aun los legítimos, no siempre tomaban el apellido del padre, como ahora se acostumbra.

facultad para hacer la fundación D. Felipe III, en Madrid, á 7 de Marzo de 1615, refrendada de Tomás de Angulo, su Secretario.

Los bienes vinculados fueron: el Señorío de la villa de Villamayor de las Iernas, en España, con todos sus términos, prados, montes y vasallos, con toda su jurisdicción civil y criminal, alta y baja. Compró el Adelantado D. Francisco Pacheco esta villa á Doña Mariana de Andrade y Castilla, viuda de D. Martín de Castejón, vecino de la villa de Agreda, y á su hijo D. Martín de Castejón, Caballero de Alcántara; segundo, un juro de quinientos ducados de principal, de catorce mil al millar, impuesto con facultad real sobre los bienes y rentas de la dicha villa de Villamayor; tercero, una hacienda de labor de trigo, llamada de Luis Ponce de León, en términos del pueblo de Apaseo, de la encomienda de indios del Adelantado, que lindaba con sierras del Mayorazgo de Apaseo. Esta hacienda fué de los bienes libres de su padre, Nuño de Chávez Pacheco de Córdoba Bocanegra; y cuarto, las tierras de regadío, que llaman *las labores de Gonzalo Jorge y Juan Andrés*.

DOMINGO, CERCA DE SANTO. CALLE DE LA

Corre esta calle de Oriente á Poniente, desde la esquina del portal de su mismo nombre hasta la de las calles de la Pila Seca. Siendo el convento del Orden de Predicadores de los más antiguos de la ciudad, cualquiera creería que el nombre de esta calle era también antiquísimo; ¹ podría á lo más imaginarse que si no era coetáneo del convento

¹ Es cierto que en el acta del Cabildo celebrado el viernes 17 de Enero de 1561 se hace mérito de una calle real "de la cerca de Santo Domingo;" pero es dudoso para nosotros que esa calle sea la misma que hoy conocemos con tal nombre, antes nos inclinamos á creer que con él se designaba acaso la llamada de las Moras, en razón de estar frente á la tapia ó cerca que limitaba el convento, ó la que de ella seguía al Poniente, correspondiente á la actual llamada de la Puerta Falsa; el texto del acta dice así: "Este día de pedimento é suplicación. "de Ursula de volto, viuda, vecina desta cibdad, le hicieron merced de ciertas "demasiadas de solar que son al barrio de San Sebastián, en que puede haber por "las espaldas un solar, y por la delantera, que sale á la calle diez varas de medir, y hacia el acequia doce varas, que ha por linderos de la una parte e de la "otra la calle real de la cerca de Santo Domingo, e va derecha á la laguna, e de "la otra parte solar que se hizo merced á tome lópez. . ." En medio de la obscuridad de este relato, á que contribuye no poco su falta de puntuación, nos parece ver que la merced fué hecha en la esquina de la calle del puente de San Sebastián, por donde pasaba una acequia de Sur á Norte: siendo esto así, el solar tenía doce varas por el Oriente y lindaba con la acequia; por la delantera miraba al Norte y tenía diez varas; lindaba con la calle real, que iba derecho á la laguna, partiendo de la cerca que circundaba el convento de Santo Domingo, es decir, la calle que hoy dividimos con los nombres de las Moras y Arcinas; al Poniente lindaba con el solar de Tomé López, sin medida, porque á las espaldas había un solar no mercedado, tal vez porque caía á la acequia.

primero, lo sería del nuevo, y nacido tan luego como su recinto se cercó; tampoco es de este tiempo, sino posterior: en la primera mitad del siglo diez y siete para nombrar esta calle se decía: "calle que va del convento de Santo Domingo al de San Lorenzo." Consta de varios documentos: uno de ellos el registro hecho el día 5 de Agosto de 1628 de una escritura á favor del convento de San Lorenzo, por la cual D. Bartolomé Sofía y su mujer Doña Isabel de Soto Cabezón, viuda de Bernardino de Mansilla, por sí, y Doña Isabel como tutora y curadora de sus hijos del primer marido, impusieron dos mil y doscientos pesos á censo redimible, sobre todos sus bienes, especialmente sobre una huerta, casa y hacienda que tenían en el pueblo de San Jacinto. "y sobre dos pares de casas principales, y dos chicas, que salen de ellas, juntas unas con otras, que tienen en esta ciudad en la esquina de los portales del convento de Santo Domingo, en la calle que va de dicho convento al dicho de San Lorenzo, que lindan., etc." De igual manera se designaba todavía en el último cuarto del mismo siglo; pero se hacía ya referencia á la cerca del convento. En una certificación dada en 5 de Octubre de 1677 por Ignacio de Oviedo, Escribano Real y Teniente del Mayor del Cabildo de México, relativa á las mismas casas, se dice que "no aparece haberse registrado ningún censo sobre unas "casas, que son en esta ciudad *frontero de la Cerca de Santo Domingo*."¹ En el curso del siguiente siglo se consolidó ya el nombre que nos pone en camino de explicar una mudanza en el ser de esta calle.

De la escasez de víveres en México se resintieron sus primeros habitantes, y no obstante haberse dictado algunas providencias para facilitar su proveimiento, resintiéndose de ella también, como era natural, los frailes dominicos. Procuráronse ellos el remedio plantando una huerta grande, para tener legumbres y otras cosas. La huerta era en efecto dilatada: comprendía la mayor parte del cuadrilátero encerrado entre la calle que nos ocupa y la de la Puerta Falsa de Santo Domingo, por el Norte, y de Oriente á Poniente entre los claustros del convento y la calle de la Pila Seca; para su resguardo, los religiosos la cercaron por las tres calles dichas, y en ese estado se mantuvo todo el siglo diez y seis y casi todo el diez y siete, pues hacia fin de él fué cuando vendieron alguna parte de huerta en la esquina de las calles de la Pila Seca y la de que tratamos, quedando en ella visible la cerca entre las casas construídas y la capilla del Señor de la Espiración. Más tarde, en el curso del siglo pasado, los padres mismos hicieron en este espacio unas casitas de poco fondo, con lo que desapareció enteramente la cerca de que tomó el nombre la calle.

¹ Manuscritos que tuvimos en confianza.

DOMINGO, PUERTA FALSA DE SANTO. CALLE DE LA

Esta calle es paralela á la anterior, corriendo, por consiguiente, como ella, de Oriente á Poniente, y limita el convento y su huerta por el lado del Norte.

A más de la puerta regular y común tuvieron todos los conventos, así de hombres como de señoras, otra puerta accesoria, que no estaba en la fachada, la cual, si salía á un paraje excusado era llamada falsa, no obstante que siempre hacía oficios de trasera, destinada á menesteres ordinarios. Túvole el convento de Santo Domingo justamente á la espalda de su fachada, y porque salía á una calle casi despoblada, sucia y de poco tránsito en lejanas épocas, se le dió el nombre de falsa, y de ella le tomó la calle.

Esta calle es nueva, al menos en la forma en que hoy se encuentra: una acequia, aunque secundaria, caudalosa, corría á lo largo de esta vía y de las que la seguían á Oriente y Poniente, desde el puente del Zacate, una de las siete acequias principales de la ciudad por donde se traficaba en canoas, y media mil noventa y cinco varas de longitud hasta la compuerta de San Sebastián, por la cual desahogaba en la laguna; era, pues, esta calle de agua y de tierra, puesto que al lado izquierdo de la acequia tenía un camino con algunos desembarcaderos. Esta acequia comenzó á cegarse el año 1794, en el gobierno del segundo Virrey Conde de Revilla Gigedo, y quedó tapada el mismo año, hasta concluir la calle del Apartado, en el gobierno del Marqués de Branciforte, dejando una calle de tierra algo más ancha que las comunes, inclinada oblicuamente de Suroeste á Noroeste, dirección en que la acequia corría. Ciega la acequia quedó tras el convento de Santo Domingo un espacio vaco de forma semejante á un triángulo, como le representa el plano de la ciudad grabado el año 1807. No era fácil que se mantuviera la calle en tan defectuoso estado: los religiosos, por su parte, adelantaron el muro de su convento y su puerta falsa hasta la línea en que se encuentra, y particulares formaron la esquina de esta calle y de la siguiente.

DOMINGO, SEPULCROS DE SANTO. CALLE DE LOS

El tradicional, antiquísimo y nunca desmentido abandono del Ayuntamiento de México, para denominar sus calles, por algún sistema, ha dado lugar á nombres algunos de ellos extravagantes, y lo que es peor, á dudas, que pueden acaso trascender á los títulos de propiedad de las fincas urbanas. En la calle que nos ocupa se ofrece uno de tantos ejemplos de semejante abandono: como de oficio no se le ha dado